



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

30 MAY 2017

077

VISTOS:

El Oficio N° 108-17-GOB.REG.PIURA-DISA-I- CLAS SR de fecha 17.03.2017, la Carta N° 040-2017/C.S.J. (HRyC N° 19737) recepcionada el 12.05.2017, el Informe N° 783-2017/GRP-440310 de fecha 23.05.2017, el Memorando N° 450-2017/GRP-440300 de fecha 24.05.2017, el Informe N° 122-2017/GRP-440320-GECL de fecha 26.05.2017 y el Informe N° 389-2017/GRP-440320 de fecha 26.05.2017, sobre la Designación del Comité de Recepción Parcial de Obra, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.10.2015, se suscribió el Contrato N° 049-2015 para la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO SANTA JULIA II, por un monto ascendente a S/.6'932,686.45 (Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Soles) y con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario.

Que, a través de Oficio N° 108-17-GOB.REG.PIURA-DISA-I-CLAS SR, de fecha 17.03.2017, el Gerente CLAS Santa Rosa se dirige al Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Piura, para comunicarle que ante la situación de emergencia en la región y la alerta roja detectada por la Dirección Regional de Salud que rige desde el 06.04.2017, y estando en condiciones precarias de atención desde hace un año 03 meses, atendiendo provisionalmente en los ambientes del Local Comunal de la JUVECO del Asentamiento Humano Santa Julia, el cual se encuentra a punto de colapsar, cuyos servicios se encuentran inundados sin contar con el servicio de agua potable, existiendo un riesgo alto de infecciones, atentando contra la bioseguridad y poniendo en riesgo a los pacientes. Por lo que, estando a que el proyecto en mención se encuentra concluido en un 95% - 98%, solicita el traslado inmediato a efectos de brindar una atención adecuada y acorde a la emergencia.

Que, mediante Carta N° 040-2017/C.S.J. (HRyC N° 19737) recepcionada el 12.05.2017, el representante común de CONSORCIO SANTA JULIA II se dirige al Gerente Regional de Infraestructura en atención a la Carta N° 375-2017/GRP-440310, de fecha 03.05.2017, notificada el 11.05.2017, con la que se le solicita su aceptación para la recepción parcial de la obra en mención, respondiendo que acepta la recepción parcial de la obra, debiéndose seguir lo indicado en el numeral 6) del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, siendo que deberá suscribirse previamente la correspondiente adenda al Contrato N° 049-2015. Siendo que una vez recepcionada la sección terminada de la obra, el Contratista no será responsable de su custodia y mantenimiento, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Informe N° 783-2017/GRP-440310 de fecha 23.05.2017, el Director de Obras comunica al Director General de Construcción (e) que conforme a la solicitud de entrega inmediata de la obra por parte del Director Regional de Salud - Piura debido a la emergencia sanitaria en la región y ante la alerta roja detectada por aquella, considerando que la obra se encuentra concluida en un 98%, y contando con la aceptación de la Contratista, solicita la designación del Comité de Recepción Parcial de la misma, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR
Ing. MANUEL SECLÉN TANTALEÁN
Ing. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ
Ing. JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO
Supervisor de Obra

CIP N° 34667 Presidente
CIP N° 20445 Miembro
CIP N° 43747 Miembro
CIP N° 110347 Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN
Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA

CIP N° 30687 Presidente
CIP N° 61435 Miembro
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 27937 Miembro

Por parte de la Dirección Regional de Salud Piura:
Sr. ROBERTO SANTIAGO LESCANO ALBÁN





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

077

Piura,

30 MAY 2017

Sr. GUIDO ARAUJO JARA

Que, con Memorando N° 450-2017/GRP-440300 del 24.05.2017, la Dirección General de Construcción (e) remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción Parcial de Obra, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con fecha 26.05.2017, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 049-2015 para la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO SANTA JULIA II, por medio de la cual se incluyó una cláusula adicional primera por la que se acordó la recepción parcial de la obra, al encontrarse la obra casi culminada faltando sólo los componentes "Suministro e Instalación de la Central Telefónica y Llamadas de Enfermeras".

Que, con Informe N° 122-2017/GRP-440320-GECL de fecha 26.05.2017, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción Parcial de la Obra, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, de conformidad con lo estipulado en la Adenda N° 002 al Contrato N° 049-2015, por la que se acuerda la recepción parcial de la obra, así como de acuerdo con el numeral 6) del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF

Que, mediante Informe N° 389-2017/GRP-440320 del 26.05.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción (e) la procedencia de la Designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción Parcial de la Obra, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 245351**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR
Ing. MANUEL SECLÉN TANTALEÁN
Ing. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ
Ing. JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO
Supervisor de Obra

CIP N° 34667 Presidente
CIP N° 20445 Miembro
CIP N° 43747 Miembro
CIP N° 110347 Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

077

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

30 MAY 2017

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN
Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA

CIP N° 30687	Presidente
CIP N° 61435	Miembro
CEPT N° 209	Miembro
CIP N° 27937	Miembro

Por parte de la Dirección Regional de Salud Piura:

Sr. ROBERTO SANTIAGO LESCANO ALBÁN
Sr. GUIDO ARAUJO JARA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA JULIA II en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Av. Grau Mza. H Lt. 21 C.H. Micaela Bastidas (Frente a Prol. Av. Grau Ex depósito Telefónica). Así como a la supervisión CONSORCIO SANTA JULIA en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Prolong. Av. Grau con Mariano Galán, Condominio Los Parques de Piura Bloque D Dpto. 202, Distrito 26 de Octubre, Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Mg. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General (c)